
TRANSMISIÓN DE SEÑALES DE TV Y RADIO MEDIANTE ESTACIONES TERRENAS SERVICIOS FIJOS ETT`s HD

MEMORIA JUSTIFICATIVA

ÁREA DE PRODUCCIÓN O DIRECCIÓN RESPONSABLE:

ÁREA MEDIOS TÉCNICOS.

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD:

Las estaciones terrenas transportables permiten la transmisión de señales de TV a través de satélite y son un recurso técnico imprescindible para poder atender de forma rápida y con calidad la cobertura de acontecimientos de interés, tanto para los servicios informativos como para programas tipo Magazine. Estas estaciones terrenas transportables además cuentan con el equipo necesario para la captación y edición de noticias o reportajes. También son utilizadas en la transmisión y recepción de señales en los casos en que no es posible su realización con enlaces.

En este expediente todos los servicios de estaciones terrenas deben prestarse en HD

INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS

CRTVE dispone de 8 ETT`s distribuidas de la siguiente forma: dos en Madrid y Barcelona y una en Valencia, Santiago de Compostela, Sevilla y Canarias. Estos recursos gestionados desde la Unidad de EE.MM. y Vías son insuficientes para realizar una cobertura geográfica nacional y tampoco cubren la demanda de este recurso en los lugares donde se ubican.

Con el objeto de solventar las carencias detalladas, se solicita la realización de un contrato que garantice el servicio de dos ETT`s HD, 24 horas al día, 7 días a la semana.

Estas terrenas deben estar ubicadas una con base en Madrid y una otra denominada itinerante, que debería salir de la base más cercana de las ofertadas por el proveedor

LOTES DE LA CONTRATACIÓN

El expediente se divide en los siguientes lotes:

- Lote 1 Madrid. Servicio fijo de 1 ETTs HD diaria, 24 horas, siete días a la semana.
- Lote 2 Itinerante. Servicio fijo de 1 ETTs HD diaria, 24 horas, siete días a la semana.

JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Se propone el trámite de este expediente por un procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada, ya que no se dan los requisitos que establece la LCSP, para tramitar esta contratación por otro procedimiento distinto a este. El procedimiento general abierto es garantía de transparencia e igualdad de trato entre los licitadores, y además garantiza mayor concurrencia.

JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE SOLVENCIA

Solvencia económica:

Tener un volumen anual de negocios, referido a alguno de los tres últimos ejercicios disponibles igual o superior al valor estimado de cada lote.

Se considera que un volumen anual de negocios igual o superior al valor estimado del contrato es suficiente para garantizar que el licitador tiene capacidad económica para realizar la prestación y no es un volumen de negocio excesivo, de forma que no se restringe la concurrencia. Se da la posibilidad de acreditar el cumplimiento por la cifra de negocios de alguno de los últimos tres ejercicios, lo que aporta una mayor flexibilidad. Con el umbral exigido la CRTVE se garantiza aptitud suficiente por parte de los potenciales licitadores y un acceso no restrictivo a la licitación. Teniendo en cuenta el presupuesto estimado y las características del sector la cifra es proporcional al objeto del contrato.

Solvencia técnica:

Contar al menos con dos referencias de trabajos similares al objeto del contrato, realizados en los últimos tres años cuyo importe acumulado sea igual o superior al 70% del valor estimado de los lotes a los que se presente oferta.

Las dos referencias de prestaciones similares son necesarias para acreditar que el licitador dispone de capacidad y experiencia necesarias para realizar las prestaciones requeridas dado que están son altamente especializadas y no pueden realizarse sin experiencia contrastada.

A estos efectos, puede considerarse como referencias válidas aquellas similares o de igual naturaleza al objeto del contrato, además de las que pudieran estar relacionadas con la CPV que figura en la cláusula 1ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN

La aplicación de los criterios de valoración definidos en la cláusula 11ª del PCAP, permitirá que la oferta que resulte adjudicada sea la más adecuada, para cubrir las necesidades de RTVE.

Los criterios de valoración incluidos tienen como objetivo valorar las ofertas presentadas de forma automática:

- Se aplican criterios automáticos-técnicos: se asignan 10 puntos como máximo, según la antigüedad de la flota de terrenos disponibles para el servicio, asignando 0,5 puntos por cada año inferior a los 10 años de cada una de las terrenos.
- Se aplican criterios automáticos-económicos: se asignan 90 puntos para valorar el precio, la fórmula aplicada permite calificar adecuadamente las ofertas económicas asignando una puntuación según el precio ofertado de manera inversamente proporcional a la oferta más ventajosa.

EXISTENCIA DE PRESUPUESTO

El presupuesto del programa está aprobado y contempla esta contratación. Se imputará el coste al programa que lo solicite.

CONCEPTO	VALOR ESTIMADO NUEVO CONTRATO 2026
Lote 1 Madrid	
1 ETT' Madrid: 24 h 7 días a la semana	401.500 €
Segundo medio de directo con cámara	4.500 €
Lote 2 Itinerante	
1 ETT Itinerante: 24 h 7 días a la semana	474.500€
Segundo medio de directo con cámara	4.500€
TOTAL VALOR ESTIMADO	885.000 €

El precio máximo de la licitación se ha visto incrementado en relación a los importes del contrato anterior.

Se ha realizado una estimación de mercado con varios proveedores, del cual se ha obtenido esta estimación económica.

Los proveedores han actualizado sus tablas de costes de tal forma que nos encontramos con la necesidad de aumentar el coste del contrato ya que es un servicio esencial sobre todo para servicios informativos.